ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	FECHA	AÑO	MES	DIA
		2026	SEPTIEMBRE	18
CONVENIO SOLIDARIO				

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de los Estudios y Documentos Previos.

OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

OBJETO A CONTRATAR:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAMON, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA SAN RAMON, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y ACCESO DE LAS COMUNIDADES, MEDIANTE EL APORTE DE HORAS DE MAQUINARIA POR PARTE DEL MUNICIPIO Y EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO COMUNITARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL".

1. GENERALIDADES

Convenios solidarios con organismos de acción comunal bajo la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Especial referencia a la acreditación de la capacidad jurídica y técnica. Con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados. De acuerdo con el artículo 1 de dicho cuerpo normativo esta ley tiene por objeto «promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes». En desarrollo de lo anterior, el artículo 95 de dicha ley contempla la celebración de directa de convenios solidarios entre organismos de acción comunal y «los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» prescribiendo lo siguiente:

En desarrollo de lo anterior, el artículo 95 de dicha ley contempla la celebración de directa de convenios solidarios entre organismos de acción comunal y «los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» prescribiendo lo siguiente:

«Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 1. Los entes podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la (SIC) el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras».

Según se evidencia, esta norma desarrolla las siguientes reglas:

i. Las «entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» y los organismos de acción comunal podrán celebrar directamente convenios solidarios, es decir, la modalidad de contratación establecida para este caso es la contratación directa. Para el efecto, debe tenerse en cuenta la clasificación que realiza el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 de los organismos de acción comunal, de manera que la celebración de estos convenios puede realizarse con cualquiera de los organismos de acción comunal allí contemplados, pues la norma se refiere de forma general a los organismos de acción comunal.
ii. Estos convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras. Esto significa que no pueden desarrollarse otros objetos distintos a la obra con fundamento en este artículo.
iii. El convenio solidario tiene un límite consistente en que no podrá exceder la menor cuantía de la entidad. Por tanto, los sujetos señalados en la norma están facultados para celebrar estos convenios por la mínima o la menor cuantía de la entidad, para lo cual se atenderá lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para determinar el tope de la menor cuantía de la entidad estatal.
iv. Para la ejecución de las obras se establece el deber de contratar con los habitantes de la comunidad.
v. En el valor total del convenio la entidad podrá incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021. Estos costos deberán incluirse en el ejercicio de planeación que realice la entidad y estar debidamente justificados.
vi. Las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo-contable para apoyar y supervisar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras.

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Como se observa, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 determina la celebración por contratación directa de convenios solidarios. Este régimen de contratación, como se explicó, ya se había contemplado inicialmente en el parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994. Sin embargo, el contenido del artículo 95 es más amplio en relación con los sujetos, la cuantía del contrato y la ejecución de dichos convenios. En efecto, el artículo 95 incluye a los «entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» y a los «organismos de acción comunal». Es decir, conforme a esta Ley podrán celebrar convenios solidarios directamente no solo los entes del orden departamental, municipal y distrital sino también las entidades del orden nacional y se podrán celebrar con todos los organismos de acción comunal y no únicamente con las juntas de acción comunal. Además, se amplía la cuantía de los convenios permitiendo que se contraten hasta por la menor cuantía y no solo por la mínima cuantía. En cuanto al objeto, las normas son claras en señalar que se trata de a ejecución de obras. Por lo demás, dichos aspectos se sintetizan en el desarrollo reglamentario del Decreto 142 de 2023, el cual adiciona el artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

> «Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.
>
> Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad».

En este sentido, el régimen de contratación directa de los convenios solidarios señalado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 únicamente puede realizarse conforme a lo dispuesto en dicha norma, de manera que no podrá extenderse a otros objetos distintos al de obra, siempre que se cumplan con los demás presupuestos indicados.

Lo anterior, sin perjuicio de la celebración de convenios solidarios con los organismos de acción comunal mediante los otros dos (2) regímenes señalados en el numeral 2.2 de este concepto, esto es, el previsto en el Decreto 092 de 2017; y el que se fundamenta en los parágrafos tercero y quinto del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, los cuales deben interpretarse armónicamente con lo dispuesto en el artículo 141 de la precitada Ley y, actualmente, con el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021.

A este respecto, es preciso señalar que conforme con el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, las organizaciones comunales cuentan con la posibilidad de vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante la participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. El tenor literal de este artículo es el siguiente:

«Artículo 63. Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con os organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

PARÁGRAFO 1o. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.

PARÁGRAFO 2o. Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019».

Por lo cual la secretaría de Obras públicas, bajo la dirección del ordenador del gasto y en concordancia con la Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación tienen como objeto común liderar y orientar los procesos de planificación local y regional; asegurar la consolidación y desarrollo de un sistema municipal de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, de las diferentes líneas, metas, programas e indicadores del Plan de desarrollo Municipal que incumben a las funciones naturales de la Secretaría de Obras Públicas, así como el plan de acción y su posterior evaluación, plan operativo y plan indicativo interactuando con todos los sectores de los diferentes niveles de la acción administrativa de tal manera que se genere un desarrollo integral de la población y del territorio.

Con base en el Plan de desarrollo del municipio de Sardinata 2024 -2027 "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"; la Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas de la Secretaria de Planeación, mediante un proceso participativo, pluralista, trasversal, incluyente, y con el interés de acercar la comunidad con la municipalidad; llevo a cabo un trabajo mancomunado de la administración municipal con la ciudadanía, logrando la consolidación del Plan de Desarrollo Participativo de la comunidad cuyo contenido obedece a las necesidades y problemáticas de la comunidad en general, orientado al progreso sistémico de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El presente proceso se encontrará inscrito en a Bando de Programas y proyectos de inversión del Municipio de Sardinata, tal y como se relaciona a continuación:

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.
Plan de Desarrollo Comunal - "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	"NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"
LÍNEA ESTRÁTEGICA:	1. Desarrollo territorial a través de la reactivación económica
SECTOR:	24 – TRANSPORTE
PROGRAMA:	2402 Infraestructura red vial regional
PRODUCTO APROBADO EN EL PDM:	COD 2402041 – VÍA TERCIARIA MEJORADA
ACTIVIDAD	Realizar el mejoramiento y/o construcción de vías en el sector rural del municipio (placa huellas, perfilado, cuneteo, rocería, mejoramiento de la superficie de rodadura, obras de arte, entre otros)
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA CONECTIVIDAD VIAL EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
CODIGO BPIN	2024547200018

De esta forma, el desarrollo normativo que trajo consigo la Ley 2166 de 2021 con el objetivo de promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos, dispuso en su artículo 7 una nueva definición de Junta de Acción Comunal:

> «ARTÍCULO 7. Organismos de la acción comunal. a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa».

Así mismo, el artículo 9 ibidem dispuso que «cada organismo de acción comunal desarrollará sus actividades dentro de un territorio delimitado», indicando las orientaciones para dicha limitación. Es así como en las capitales de departamentos y en la ciudad de Bogotá, D. C., se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal o distrital. Por su parte, en las demás cabeceras de municipio y en las de corregimientos o inspecciones de policía podrá reconocerse más de una junta si existen las divisiones urbanas a que se refiere el literal anterior, por lo que en las poblaciones donde no exista delimitación por barrios la junta podrá abarcar toda el área urbana.

Las Juntas de Acción Comunal (JAC), *Es una organización social, cívica y comunitaria, de*

jurídica y patrimonio propio. Estos espacios sirven para fortalecer la acción ciudadana. Entre sus funciones principales esta: vigilar y controlar la prestación de los servicios públicos y las diferentes inversiones que se realicen con recursos públicos, hacer cumplir las funciones que, en materia de servicios públicos, construcción de obras se les asignen a las autoridades distritales, hacer respetar el espacio púbico, promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos.

El Municipio de Sardinata como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Las vías del país son las arterias de la economía, su buen estado es la fuerza del lazo entre la producción y el consumo de bienes. En el caso de Colombia, el camino para llevar 'del campo a la mesa' se da a través de las vías terciarias, la red vial más grande del país, según Fedepartamentos, que cuenta con 142.284 kilómetros y son el 69,4% de la infraestructura carretera de Colombia, a través de ellas, se unen las cabeceras municipales con veredas o las veredas entre sí.

Pese a su importancia, según el Invias, apenas el 10% de esta red está en buen estado, repercutiendo en el proceso de comercialización de alimentos desde el campo, pues dentro de los costos de estos bienes, el transporte es uno de los rubros con más peso.

Entre más distancia, el gasto de llantas, combustibles y reparaciones necesite el vehículo, más alto será su participación en los costos. Vale aclarar que parte del mantenimiento de estas vías está sujeto al INVIAS, pero la mayoría de la red está a cargo de los municipios.

Esta premisa es respaldada por la Sociedad de Agricultores de Colombia, (SAC), la cual indica que esta deficiencia en las vías es superior a los 100.000 km del total, tocando el bolsillo del campesinado

Así mismo, la red vial del Municipio de Sardinata está compuesta por una infraestructura que incluye aproximadamente 33 km de vías primarias, 93.6 km de vías secundarias y 483 km de vías terciarias. Mientras que las vías primarias presentan un estado relativamente adecuado, las vías secundarias y terciarias se encuentran en condiciones deficientes debido a la falta de pavimentación y al escaso mantenimiento, especialmente en los tramos de superficie destapada. Por lo anterior, estas vías terciarias requieren una intervención urgente para mejorar su transitabilidad, lo que incluye no solo el mejoramiento de la superficie de rodadura, sino también la construcción de obras de arte, como alcantarillas, bateas, pontones, box culverts, entre otros, para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la red vial en todo el territorio municipal.

Las conservaciones rutinarias de las vías terciarias tienen un impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de

durante el posconflicto. Además, permite que el municipio y la comunidad puedan comercializar los productos de la región, movilizar de forma más ágil a la población, reducir los costos de operación vehicular y del flete de los productos comercializados e implementar modelos de desarrollo y comercio rural.

En este contexto, la vía terciaria que comunica con la VEREDA SAN RAMON presenta condiciones técnicas desfavorables, encontrándose en un estado de deterioro significativo por la falta de mantenimientos periódicos y rutinarios. Esta ruta carece de drenajes adecuados y de una superficie de rodadura estable, lo que limita su transitabilidad y compromete la seguridad de quienes la recorren a diario. En varios puntos críticos se presentan deslizamientos de tierra, zonas erosionadas y vegetación invasiva sobre la banca de la vía, situaciones que se agravan en temporada de lluvias y que dificultan aún más el tránsito vehicular y peatonal.

La condición de esta vía afecta de manera directa la calidad de vida de los habitantes de la vereda San Ramon, que dependen de ella para su movilidad cotidiana. Su buen estado resulta indispensable para la comercialización de los productos agrícolas de la zona, permitiendo que los pequeños productores saquen sus cosechas en condiciones oportunas y a menores costos de flete; para el transporte de pasajeros, facilitando el desplazamiento seguro de la población hacia la cabecera municipal y otras veredas; y para la movilidad escolar, garantizando que los niños, niñas y adolescentes de estas veredas puedan acceder de forma segura a las instituciones educativas. Por lo anterior, se hace necesario adelantar un mantenimiento vial integral que permita recuperar la transitabilidad de la vía y responder a estas necesidades básicas de la comunidad.

La Junta de Acción Comunal de la vereda San Ramon ha manifestado su voluntad de vincularse activamente a la solución de la problemática identificada, mediante el aporte de mano de obra no calificada para el desarrollo de actividades como la rocería manual y demás labores de apoyo que, por su naturaleza, pueden ser adelantadas por los habitantes de la comunidad, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos en los estudios y documentos previos.

Dichos aportes se materializarán mediante jornales dispuestos por los habitantes de la comunidad beneficiaria, como expresión de la participación comunitaria que fundamenta el Convenio Solidario.

En correspondencia con este compromiso comunitario, y en el marco del convenio solidario previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el Municipio de Sardinata concurrirá con el aporte de horas máquina, poniendo a disposición la maquinaria especializada (equipos de movimiento de tierra y maquinaria amarilla) necesaria para ejecutar las actividades que, por su magnitud o complejidad técnica, exceden la capacidad de la mano de obra comunitaria. De esta manera, se articula el esfuerzo de la comunidad —representada en trabajo y

optimizando los recursos públicos y fortaleciendo el sentido de pertenencia y sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

Es importante mencionar que, en aras de efectuar el estricto cumplimiento de la función constitucional y legal a cargo de esta Dependencia (Secretaría de Obras Públicas), resulta pertinente la celebración del presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda SAN RAMON; en vista que las comunidades, a través del presupuesto participativo, pueden priorizar obras complementarias en los sectores de infraestructura, saneamiento básico, emprendimiento y educación, lo cual, dentro del contexto socioeconómico municipal de dichas zonas, tiene como característica común los altos niveles de pobreza, generando falencias importantes en sus redes viales, siendo estas sinónimo de progreso y desarrollo. En virtud de ello, resulta pertinente desarrollar esta clase de proyectos donde se involucre a la comunidad con la Administración para lograr soluciones efectivas a sus necesidades primordiales, en este caso, orientadas al mantenimiento de la red vial terciaria de la vereda San Ramon.

Frente a la solicitud de la comunidad y bajo el direccionamiento del ordenador del gasto (alcaldesa), y la disposición de recursos por parte del Municipio, en virtud de lo anterior, el Municipio de Sardinata suscribirá un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda SAN RAMON, del Municipio de Sardinata, para el mantenimiento de la red vial terciaria de la vereda San Ramon, de acuerdo con el objeto, su alcance y a todo lo expuesto en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como fin "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAMON, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA SAN RAMON, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y ACCESO DE LAS COMUNIDADES, MEDIANTE EL APORTE DE HORAS DE MAQUINARIA POR PARTE DEL MUNICIPIO Y EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO COMUNITARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL".

Cabe aclarar que este proyecto se realizará en la zona rural del municipio de Sardinata y su alcance es MEJORAR TIEMPOS DE VIAJE, PARA EL TRANSPORTE DE CARGAS O UTENSILIOS PARA LAS FAMILIAS DE QUE SE BENEFICIAN DE ESTE CORREDOR INTERVEREDAL, TAMBIEN REDUCIR EL RIESGO DE ACCIDENTABILIDAD OCASIONADO POR LA VIA EN MAL ESTADO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del proyecto implica la colaboración entre el MUNICIPIO DE SARDINATA y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAMON para EL MANTENIMIENTO DE LA

administrativa, técnica y financiera necesaria para asegurar la ejecución de las actividades a realizar.

La Junta de Acción Comunal de la VEREDA SAN RAMON del Municipio de Sardinata, debe ejecutar las actividades, conforme a las especificaciones técnicas que le suministre el municipio apoyado en los profesionales de la Secretaría de Obras Públicas y el supervisor que se designe para la ejecución del convenio, por lo tanto, entre el personal que empleen en las respectivas actividades y el municipio, no existirá ninguna clase de vínculo contractual o laboral.

La concurrencia de aportes de la entidad pública en asocio con la Junta de Acción Comunal de la VEREDA SAN RAMON maximiza sus recursos logrando mayores alcances en el mejoramiento de la intercomunicación entre los diferentes sectores aledaños a la zona a intervenir, además del gran beneficio social que constituye el trabajar con comunidad contrario a lo que sucedería si se realiza las obras mediante la escogencia de un contratista de obra particular.

2.1.1 OBJETIVOS

a. Generar vías idóneas para nuestro campesinado.
b. Mejorar tiempo de viajes entre veredas y zonas urbanas.
c. Garantizar la seguridad de los habitantes de las veredas que utilizan este corredor vial.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

3.1 DESCRIPCIÓN ACTUAL

La zona a intervenir se ubica en la red vial terciaria de LA VEREDA SAN RAMON, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Esta red vial terciaria se encuentra actualmente en un estado precario, con una superficie destapada que muestra un notable deterioro por falta de mantenimiento. En varios tramos se observan derrumbes que obstruyen parcialmente la vía, limitando la movilidad y representando un riesgo para los usuarios, especialmente durante temporadas de lluvia. La falta de drenajes adecuados ha provocado la acumulación de agua y barro, empeorando la transitabilidad.

El proyecto contempla EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVES DE HORAS MÁQUINA para mejorar la vía, reducir los riesgos de accidentes que se presentan, reducir los tiempos de transporte y mejorar la conectividad para los residentes de la vereda SAN RAMON. La obra, que contará con el apoyo administrativo, técnico y financiero del Municipio de Sardinata y la Junta de Acción Comunal, contribuirá a mantener el acceso a servicios básicos y facilitará el transporte para la comunidad, fortaleciendo el desarrollo y bienestar de los habitantes de la región.

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debido a estas condiciones, se hace necesario el presente convenio solidario, en el cual se contemplan las siguientes actividades:

1.00	MAQUINARIA	UND	CANT
1.01	MANTENIMIENTO DE VIA CON MAQUINA AMARILLA EN LA VEREDA SAN RAMON (EL VALOR INCLUYE LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES ESPECIFICADAS EN LA LEY).	HORA	50,00

3.2 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

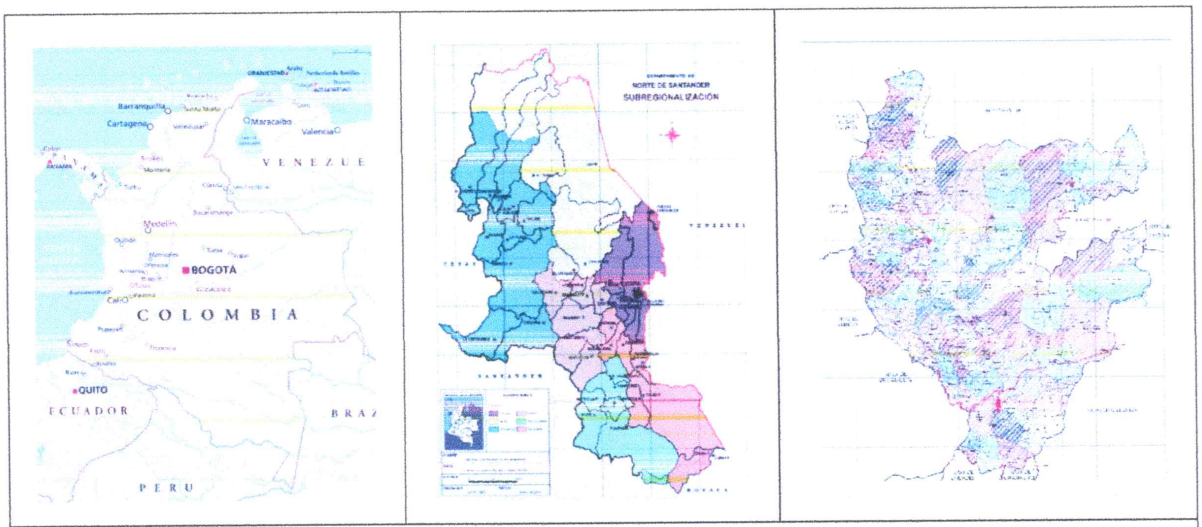

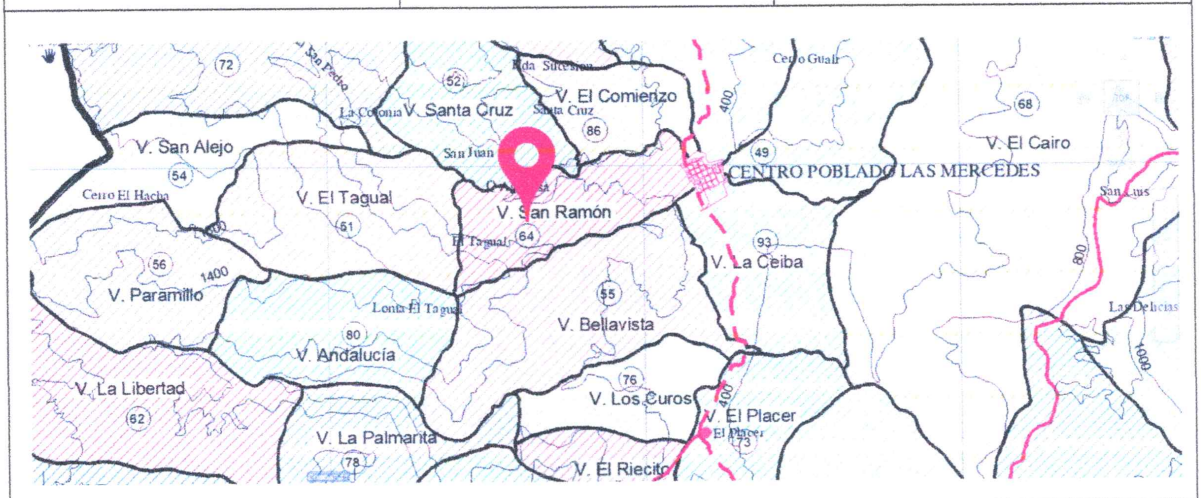

Ubicado en la vía terciaria que comunica la vereda SAN RAMON del Municipio de Sardinata.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se formuló realizar un modelo Comunidad-Gobierno, el cual las dos partes aportan para llevar a cabo un fin. Es así como, dicha responsabilidad se constituye en un compromiso colectivo de una sociedad con sentido de pertenencia y solidaria, que conlleva la participación de la comunidad para materializar el embellecimiento de su entorno e identidad.

Por consiguiente, se ve la necesidad de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAMON, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA SAN RAMON, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y ACCESO DE LAS COMUNIDADES, MEDIANTE EL APORTE DE HORAS DE MAQUINARIA POR PARTE DEL MUNICIPIO Y EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO COMUNITARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL" .

La administración municipal mediante un ***Convenio Solidario***, desglosando de la siguiente manera los aportes:

No	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR
1	Alcaldía Municipal	El aporte de mano de obra calificada + suministro de material + Contadora + Ingeniero Civil + Pólizas +Seguridad social + retención de la fuente + viáticos + apertura de cuenta y demás gastos necesarios para ejecutar las labores de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAMON, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA SAN RAMON, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y ACCESO DE LAS COMUNIDADES, MEDIANTE EL APORTE DE HORAS DE MAQUINARIA POR PARTE DEL MUNICIPIO Y EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO COMUNITARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	1	contrato	$23.253.041,00
2	Comunidad	Representados en mano de obra no calificada, que se ejecutará en jornadas dedicadas a actividades no especializadas y el apoyo en la administración u logística en la ejecución de los recursos por parte de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA SAN RAMON de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAMON, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA	1	Mano de obra no calificada (Rocería)	$ 3.239.174,25

		DE LA VEREDA SAN RAMON, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y ACCESO DE LAS COMUNIDADES, MEDIANTE EL APORTE DE HORAS DE MAQUINARIA POR PARTE DEL MUNICIPIO Y EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO COMUNITARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL			

4.1 APORTE DEL MUNICIPIO DE SARDINATA

La Secretaría de Obras Públicas, estableció el valor de las actividades a realizar por la Junta de Acción Comunal de **LA VEREDA SAN RAMON**. Para la ejecución del convenio solidario se estima el valor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS ($ 23.253.041,00) M/CTE**, conforme a los siguientes rubros dispuestos por la SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA, conforme al plan de desarrollo Municipal "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTES PARA SARDINATA 2024-2027" y que se contempla en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No CD 091807
, el cual se relaciona a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Numero:	CD 091807
Fecha:	18 de septiembre de 2026
Valor Presupuesto:	$23.253.041,00
Fuente de recurso:	SGP PROPOSITO LIBRE INVERSION
Descripción Rubro:	VIA TERCIARIA MEJORADA
Rubro Presupuestal:	**2.3.2.02.02.009.24.01**
Producto MGA:	2402041 – VIA TERCIARIA MEJORADA

4.2 APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

La Secretaría de Obras Públicas, en colaboración con la comunidad, definió el aporte correspondiente a las actividades que realizará la Junta de Acción Comunal. Para la ejecución del convenio solidario, se ha estimado un valor total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 3.239.174,25) M/CTE** distribuido conforme a la siguiente actividad:

APORTE DE LA COMUNIDAD			
DESCRIPCION	**JORNAL**	**CANT. DE JORNAL**	**VALOR TOTAL**
Cuadrilla de 0x3	$ 323.917,43	10	$ 3.239.174,25

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El área objeto de intervención corresponde a los corredores de la red vial terciaria que comunican la vereda San Ramon, del municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, los cuales presentan condiciones que afectan la adecuada transitabilidad y movilidad de las comunidades que hacen uso de estas vías. Esta situación se encuentra asociada principalmente a la falta de mantenimiento periódico, las condiciones climáticas y el tránsito propio de la zona rural.

En atención a las necesidades manifestadas por la comunidad de San Ramon y a la visita y verificación realizada por la Secretaría de Obras Públicas, se identificó la necesidad de adelantar actividades de mantenimiento sobre la calzada existente, con el propósito de recuperar y mejorar sus condiciones de transitabilidad y funcionalidad.

La intervención contempla el aporte de horas de maquinaria amarilla por parte del Municipio, destinadas a la conformación y adecuación de la calzada existente, incluyendo actividades de perfilado, cuneteo y remoción de derrumbes, utilizando material proveniente del mismo sitio, cuando las condiciones técnicas lo permitan. Estas actividades estarán orientadas a mejorar las condiciones de la superficie de rodadura y facilitar la evacuación de las aguas superficiales.

De igual manera, se contempla la realización de actividades complementarias de mantenimiento que resulten necesarias durante la intervención, de acuerdo con las condiciones particulares encontradas en los corredores viales.

Con la ejecución de estas actividades se busca mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías existentes, favorecer la conectividad de la comunidad de San Ramon y contribuir al desplazamiento de sus habitantes, así como al desarrollo de las actividades sociales y productivas propias de la zona rural.

La intervención se plantea como una actuación de mantenimiento de la infraestructura vial existente, orientada a conservar y mejorar sus condiciones funcionales, sin contemplar la apertura de nuevos corredores viales.

5.1 PRESUPUESTO

A continuación, se describe el Presupuesto General para el mantenimiento de la red vial terciaria que comunica la vereda San Ramon, municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander, en el marco del convenio solidario a suscribir entre el Municipio de Sardinata y la Junta de Acción Comunal correspondiente.

Para la ejecución de las actividades previstas, el aporte de la Administración Municipal estará representado principalmente en horas de maquinaria amarilla, destinadas a la realización

de las actividades de mantenimiento de la vía existente, de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas identificadas.

De manera complementaria, se contemplan los gastos y costos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución, seguimiento y cierre del convenio, los cuales serán atendidos conforme a las obligaciones y aportes que se establezcan para las partes dentro del instrumento suscrito.

APORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL							
1.00	MAQUINARIA			UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01	MANTENIMIENTO DE VIA CON MAQUINA AMARILLA EN LA VEREDA SAN RAMON (EL VALOR INCLUYE LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES ESPECIFICADAS EN LA LEY).			HORA	50,00	$ 265.000,00	$ 13.250.000,00
2.00	PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN	SALARIO BASE	PRESTACIONES	VALOR TOTAL
2.01	CONTADORA (INCL. SEGURIDAD SOCIAL, SEGUIMIENTO CONTABLE DEL CONVENIO, DECLARACION DE RENTA, RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIÓN DE EXOGENA).	MES	1,50	18%	$ 2.500.000,00	1,85	$ 1.248.750,00
2.02	ING. CIVIL O ARQUITECTO ((INCL. SEGURIDAD SOCIAL, SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN, VISITA DE INICIO DE OBRA, VISITA DURANTE LA OBRA, VISITA AL FINALIZAR OBRA, REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PROCESO DE OBRA).	MES	1,50	30%	$ 3.650.000,00	1,85	$ 3.038.625,00
3.00	GASTOS DE LEGALIZACIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
3.01	PÓLIZAS SOLICITADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO (INCLUYE TRÁMITE PARA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA CON EL CONTRATO; ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO Y DEMAS ACTUACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR; Y PÓLIZA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE ACTIVIDADES).			UND	1,00	$ 352.250,00	$ 352.250,00
3.02	APERTURA DE CUENTA DE AHORROS PARA USO EXCLUSIVO DE LOS PAGOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SOLIDARIO.			UND	1,00	$ 100.000,00	$100.000,00
3.03	APOYO PARA VIATICOS (INCLUYE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE - SI HAY LUGAR - DE LOS MIEMBROS DE LA JAC QUE DEBAN DESPLAZARSE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL A REALIZAR TRAMITES BANCARIOS Y FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DEL CONVENIO SOLIDARIO).			UND	3,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
4.00	GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR BASE	VALOR TOTAL
4.01	DESCUENTOS Y RETENCIONES (APLICADOS AL VALOR TOTAL DEL CONVENIO).						
4.01.1	PRO-UNIVERSITARIO			%	1,00%	$ 23.253.040,00	$ 232.530,00
4.01.2	PRO-HOSPITAL ERASMO MEOZ			%	2,00%	$ 23.253.040,00	$ 465.061,00
4.01.3	TASA PRODEPORTE			%	2,50%	$ 23.253.040,00	$ 581.326,00

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.01.4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA			%	2,00%	$ 23.253.040,00	$ 465.061,00
4.01.5	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR			%	4,00%	$ 23.253.040,00	$ 930.122,00
4.01.6	RETEICA INDUSTRIA Y COMERCIO			%	0,70%	$ 23.253.040,00	$ 162.771,00
4.01.7	SOBRETASA BOMBERIL			%	0,11%	$ 23.253.040,00	$ 24.416,00
4.01.8	AVISOS Y TABLEROS			%	0,11%	$ 23.253.040,00	$ 24.416,00
4.01.9	PRO-JUSTICIA FAMILIAR			%	2,00%	$ 23.253.040,00	$ 465.061,00
4.01.10	FONDO DE SEGURIDAD			%	5,00%	$ 23.253.040,00	$ 1.162.652,00
						TOTAL APORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$ 23.253.041,00

La Administración Municipal de Sardinata se compromete a realizar un aporte representado en horas de maquinaria amarilla, necesarias para adelantar las labores de mantenimiento de la vía terciaria objeto del convenio. De igual manera, asumirá los costos asociados a la legalización y ejecución del convenio, correspondientes al apoyo del profesional contable, el acompañamiento de un profesional con conocimientos en ingeniería civil, las pólizas requeridas, estampillas municipales y departamentales y las retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

a. PLAN DE TRABAJO:

Este proceso se realizar como un modelo Comunidad-Gobierno, el cual las dos partes aportan para llevar a cabo un fin. Es así como, dicha responsabilidad se constituye en un compromiso colectivo de una sociedad con sentido de pertenencia y solidaria, que conlleva la participación de la comunidad para materializar el embellecimiento de su entorno e identidad, para el cual los aportes de las partes comprometidas son los siguientes:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAMON, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA SAN RAMON, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y ACCESO DE LAS COMUNIDADES, MEDIANTE EL APORTE DE HORAS DE MAQUINARIA POR PARTE DEL MUNICIPIO Y EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO COMUNITARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.	
APORTES	
Alcaldía de Sardinata	Suministro de horas para mantenimiento de vía con maquina amarilla (incluye perfilado, cuneteo y remoción de derrumbes) con material proveniente del mismo sitio, Contadora, Ingeniero, Pólizas, Estampillas municipales y departamentales, retención de la fuente necesarios para ejecutar
Junta de Acción Comunal Vereda	Mano de obra no calificada representada en jornadas de rocería, apoyo en la administración y logística en la ejecución de los recursos y rocería en los sectores de la vía a intervenir.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Municipio de Sardinata y la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Ramon, para el mantenimiento vial del carreteable de la Vereda San Ramon, municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander.

Las actividades estarán orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad del carreteable rural mediante la utilización de maquinaria amarilla, comprendiendo principalmente el perfilado y conformación de la superficie de rodadura, cuneteo y remoción de derrumbes, utilizando, cuando sus características lo permitan, material proveniente del mismo sitio de intervención.

La ejecución de las actividades deberá realizarse de acuerdo con las condiciones reales encontradas en el tramo vial, las cantidades y presupuesto establecidos para el convenio, las especificaciones técnicas aplicables y las instrucciones impartidas por la supervisión designada por el Municipio.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse para la ejecución de las actividades objeto del convenio deberán ser adecuados a la naturaleza del proyecto y cumplir con las condiciones técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución y funcionalidad de las intervenciones.

Para el desarrollo del proyecto se contempla principalmente el aprovechamiento del material proveniente del mismo sitio de intervención, especialmente aquel resultante de las actividades de perfilado, conformación de la vía y remoción de derrumbes, siempre que sus características permitan su reutilización para la recuperación y conformación de la superficie de rodadura.

El material que sea reutilizado deberá estar libre, en lo posible, de residuos, materia orgánica, raíces, basura y demás elementos que puedan afectar la estabilidad, conformación y transitabilidad de la vía.

La selección, distribución, extendido y conformación del material se realizará mediante la maquinaria y equipos destinados para la ejecución de las actividades, de acuerdo con las condiciones del terreno y las instrucciones impartidas por la supervisión.

En caso de encontrarse material producto de derrumbes u otras actividades que no sea técnicamente aprovechable, este deberá ser retirado y dispuesto de manera adecuada, evitando su acumulación sobre la vía, cunetas, obras de drenaje, cauces naturales, predios particulares o lugares que puedan generar afectaciones a terceros o al medio ambiente.

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No se contempla dentro del alcance de esta actividad el suministro de materiales provenientes de fuentes externas, salvo que durante la ejecución se determine una necesidad técnica debidamente justificada y esta sea previamente evaluada y autorizada por la Entidad Estatal, de acuerdo con el alcance y disponibilidad presupuestal del convenio.

La maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y ser utilizados de manera que se eviten daños innecesarios a la banca, taludes, cunetas, predios colindantes y demás elementos existentes.

El manejo de los materiales deberá realizarse procurando prevenir la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, así como la generación innecesaria de polvo, residuos y demás impactos ambientales.

APORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL							
1.00	MAQUINARIA			UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01	MANTENIMIENTO DE VIA CON MAQUINA AMARILLA EN LA VEREDA SAN RAMON (EL VALOR INCLUYE LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES ESPECIFICADAS EN LA LEY).			HORA	50,00	$ 265.000,00	$ 13.250.000,00
2.00	PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN	SALARIO BASE	PRESTACIONES	VALOR TOTAL
2.01	CONTADORA (INCL. SEGURIDAD SOCIAL, SEGUIMIENTO CONTABLE DEL CONVENIO, DECLARACION DE RENTA, RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIÓN DE EXOGENA).	MES	1,50	18%	$ 2.500.000,00	1,85	$ 1.248.750,00
2.02	ING. CIVIL O ARQUITECTO ((INCL. SEGURIDAD SOCIAL, SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN, VISITA DE INICIO DE OBRA, VISITA DURANTE LA OBRA, VISITA AL FINALIZAR OBRA, REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PROCESO DE OBRA).	MES	1,50	30%	$ 3.650.000,00	1,85	$ 3.038.625,00
3.00	GASTOS DE LEGALIZACIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
3.01	PÓLIZAS SOLICITADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO (INCLUYE TRÁMITE PARA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA CON EL CONTRATO; ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO Y DEMAS ACTUACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR; Y PÓLIZA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE ACTIVIDADES).			UND	1,00	$ 352.250,00	$ 352.250,00
3.02	APERTURA DE CUENTA DE AHORROS PARA USO EXCLUSIVO DE LOS PAGOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SOLIDARIO.			UND	1,00	$ 100.000,00	$100.000,00
3.03	APOYO PARA VIATICOS (INCLUYE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE - SI HAY LUGAR - DE LOS MIEMBROS DE LA JAC QUE DEBAN DESPLAZARSE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL A REALIZAR TRAMITES BANCARIOS Y FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DEL CONVENIO SOLIDARIO).			UND	3,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
4.00	GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR BASE	VALOR TOTAL

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.01	DESCUENTOS Y RETENCIONES (APLICADOS AL VALOR TOTAL DEL CONVENIO).						
4.01.1	PRO-UNIVERSITARIO			%	1,00%	$ 23.253.040,00	$ 232.530,00
4.01.2	PRO-HOSPITAL ERASMO MEOZ			%	2,00%	$ 23.253.040,00	$ 465.061,00
4.01.3	TASA PRODEPORTE			%	2,50%	$ 23.253.040,00	$ 581.326,00
4.01.4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA			%	2,00%	$ 23.253.040,00	$ 465.061,00
4.01.5	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR			%	4,00%	$ 23.253.040,00	$ 930.122,00
4.01.6	RETEICA INDUSTRIA Y COMERCIO			%	0,70%	$ 23.253.040,00	$ 162.771,00
4.01.7	SOBRETASA BOMBERIL			%	0,11%	$ 23.253.040,00	$ 24.416,00
4.01.8	AVISOS Y TABLEROS			%	0,11%	$ 23.253.040,00	$ 24.416,00
4.01.9	PRO-JUSTICIA FAMILIAR			%	2,00%	$ 23.253.040,00	$ 465.061,00
4.01.10	FONDO DE SEGURIDAD			%	5,00%	$ 23.253.040,00	$ 1.162.652,00
					TOTAL APORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		$ 23.253.041,00

El cuadro anterior es enunciativo y a modo de sugerencia para las entidades estatales, sin embargo, estas podrán determinar de acuerdo a su estructuración modificaciones al mismo de acuerdo a sus necesidades.

b. **Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio**

Para la adecuada ejecución del convenio, el **Municipio de Sardinata** entregará a la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Ramon la información y documentación disponible que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del mismo.

De acuerdo con la naturaleza y alcance del proyecto, la Entidad Estatal entregará, cuando aplique, los siguientes documentos:

1. **Estudio previo y documentos que soportan la celebración del convenio.**
2. **Presupuesto de las actividades a ejecutar**, indicando las cantidades, valores unitarios y valor total del proyecto.
3. **Especificaciones técnicas aplicables a las actividades de mantenimiento vial**, especialmente las relacionadas con el perfilado, cuneteo y remoción de derrumbes.
4. **Identificación y localización del tramo vial objeto del convenio**, correspondiente al carreteable que comunica la Vereda San Ramon.
5. **Diagnóstico o descripción de las condiciones de la vía**, cuando se encuentre disponible, incluyendo los sectores que requieren intervención.
6. **Registro fotográfico del estado inicial de la vía**, cuando haya sido elaborado por la Entidad Estatal.
7. **Cantidades y actividades previstas en el presupuesto**, las cuales servirán como referencia para el seguimiento y control de la ejecución.
8. **Planos, esquemas o diseños técnicos**, únicamente cuando resulten necesarios para las actividades objeto del convenio y se encuentren disponibles.
9. Los demás documentos e información que sean necesarios y pertinentes para facilitar la correcta ejecución, seguimiento y supervisión del convenio.

La Junta de Acción Comunal deberá conocer, revisar y estudiar la documentación suministrada por la Entidad Estatal y verificar las condiciones existentes del tramo vial antes y durante la ejecución de las actividades.

Cuando durante la ejecución se presenten condiciones diferentes a las inicialmente identificadas, tales como derrumbes, deterioros, condiciones del terreno o situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades, la Junta de Acción Comunal deberá informar oportunamente al supervisor del convenio.

Cualquier modificación, adaptación, complementación o variación que se pretenda realizar respecto de las actividades, cantidades, especificaciones técnicas o alcance definido para el proyecto deberá ser previamente informada y sometida a consideración de la supervisión de la Entidad Estatal.

La Junta de Acción Comunal **no podrá modificar unilateralmente el alcance, las cantidades o las condiciones técnicas del proyecto**. Los ajustes que resulten necesarios deberán contar con la correspondiente revisión y autorización de la Entidad Estatal, de conformidad con las condiciones del convenio.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Para **EL MANTENIMIENTO VIAL DEL CARRETEABLE QUE COMUNICA LA VEREDA SAN RAMON, DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** se realizará la contratación de un tercero para que realice las actividades que se contemplan.

b. Se requiere un apoyo profesional de una contadora e Ingeniero Civil, quienes harán entrega de sus respectivas hojas de vida y sus soportes.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) contador
- Un (1) Ingeniero Civil

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
CONTADORA	1 AÑO	6 MESES
INGENIERO CIVIL	2 AÑOS	6 MESES

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo, contable y calificado otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Contador, acompañara al organismo comunal durante el proceso en la relación de gastos y contemplar balances finales además de los temas contables y financieros que ejecute el presente convenio.
- Un (1) Ingeniero Civil, El cual acompañara al organismo estatal y la junta de acción comunal en la ejecución o construcción del objeto contractual del presente proceso.

8. MATERIALES PARA EL PROYECTO

Para la ejecución de este proceso no se dispondrán

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECIFICAS PARA EL PROYECTO
9.1.1 CALSIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	72141003
SEGMENTO	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	Servicios de construcción pesada
CLASE	Servicios de construcción de Autopistas y carreteras
PRODUCTO	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.1.2 CODIGO DANE

CODIGO	TITULO
95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del comportamiento cívico y de las infraestructuras comunitarias

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El lugar de ejecución del Convenio Solidario será en EL CARRETEABLE QUE COMUNICA LA VEREDA SAN RAMON, DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del Convenio es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS calendario, contados a partir del acta de inicio entre la Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda SAN RAMON y el supervisor. El convenio Solidario se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

9.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPO

En virtud del convenio EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.
4. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

9.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, se describen las obligaciones que debe asumir la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL en relación con el Convenio. Para lo anterior se hace necesario garantizar lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la contraloría.

4. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal.
5. Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
6. Certificación de aportes de la junta de acción comunal firmada por el presidente, de la mano de obra no calificada.
7. Certificación bancaria a nombre del convenio solidario y de la junta de acción comunal para el manejo del anticipo.
8. Realizar cada una de las actividades y cantidades establecidas en el presupuesto del convenio.
9. Durante y a la terminación del proyecto la Junta de Acción Comunal deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
10. Tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Responder al supervisor todas las actividades técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto y en especial el manejo del personal.
12. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Supervisor.
13. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el presente estudio y sus anexos.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
16. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del convenio.
17. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del convenio.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le impartan el Interventor y/o supervisor del mismo.
19. Mantener debidamente archivada toda la documentación pertinente, derivada del presente convenio y disponible para las visitas de seguimiento que realice el Municipio o entes de control.
20. Adquirir los insumos y/o herramientas con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
21. Aportar la mano de obra no calificada para llevar a cabo las actividades de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
22. Realizar el objeto, ejecutando la correspondiente contratación con un tercero para el servicio de mano de obra calificada para las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio.
24. Atender durante la vigencia del Convenio todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del mismo y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

2. Prestar los servicios objeto del presente Convenio en las condiciones establecidas en los Estudios Previos.
3. Cumplir con las metas del Convenio.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio se le imparta por parte del supervisor del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el Convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado a su nombre al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
25. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del Convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

9.6 CAUSALES DE TERMINACIÓN

Serán causales de terminación del Convenio que nos atañe las contempladas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, además, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por el municipio y la Junta de Acción comunal y, por último, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes.

9.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.8 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

El Municipio supervisará el cumplimiento del convenio solidario a través de la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**, con apoyo del personal profesional y técnico que se contrate para tal fin, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor. Además, estará sometido a las disposiciones que sobre su responsabilidad y funciones ha determinado la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10. DESCRIPCIÓN FINANCIERA (impuestos)

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	ORDEN
Pro-universitario	1,00%	DEPARTAMENTAL
Pro-hospital Erasmo Meoz	2,00%	DEPARTAMENTAL
Tasa prodeporte	2,50%	NACIONAL
Estampilla pro cultura	2,00%	MUNICIPAL
Estampilla bienestar adulto mayor	4,00%	MUNICIPAL
Reteica industria y comercio	0,70%	MUNICIPAL IMPUESTO DE LEY
Sobretasa bomberil	0,11%	MUNICIPAL IMPUESTO DE LEY
Avisos y tableros	0,11%	MUNICIPAL IMPUESTO DE LEY
Pro-justicia familiar	2,00%	MUNICIPAL
Fonde de seguridad	5,00%	NACIONAL

10.1 DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLA

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

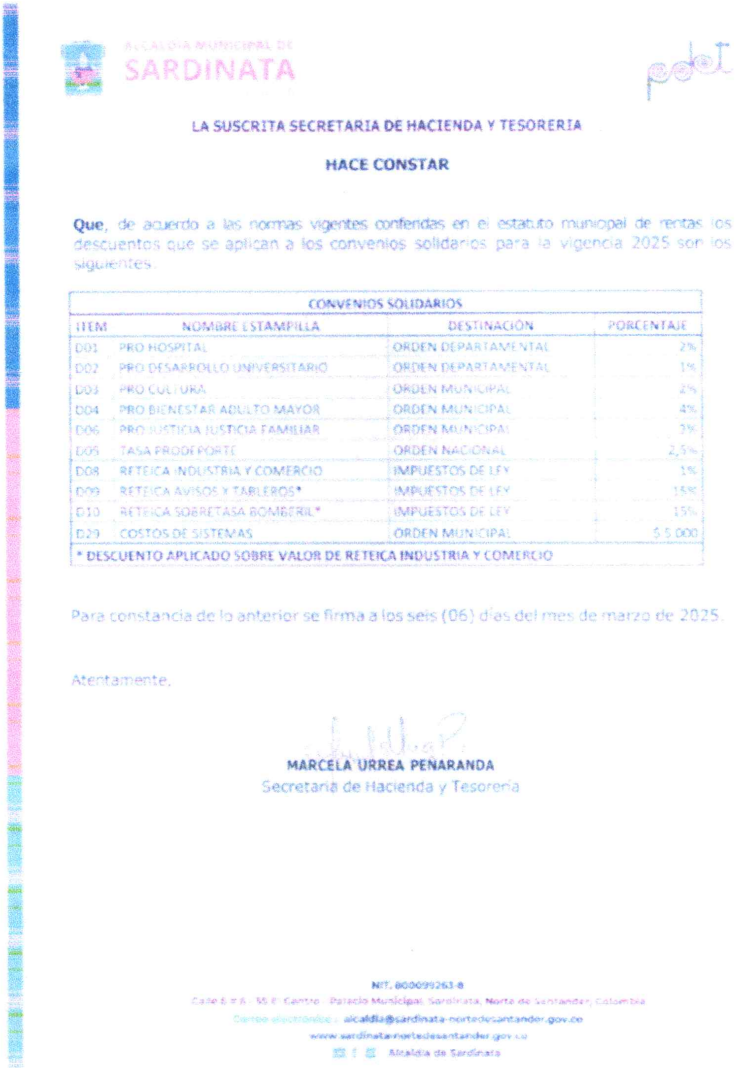

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA

pdet

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

HACE CONSTAR

Que, de acuerdo a las normas vigentes contenidas en el estatuto municipal de rentas los descuentos que se aplican a los convenios solidarios para la vigencia 2025 son los siguientes:

CONVENIOS SOLIDARIOS			
ITEM	NOMBRE ESTAMPILLA	DESTINACIÓN	PORCENTAJE
D01	PRO HOSPITAL	ORDEN DEPARTAMENTAL	2%
D02	PRO DESARROLLO UNIVERSITARIO	ORDEN DEPARTAMENTAL	1%
D03	PRO CULTURA	ORDEN MUNICIPAL	2%
D04	PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	ORDEN MUNICIPAL	4%
D06	PRO JUSTICIA JUSTICIA FAMILIAR	ORDEN MUNICIPAL	5%
D05	TASA PRODEPORTE	ORDEN NACIONAL	2,5%
D08	RETEICA INDUSTRIA Y COMERCIO	IMPUESTOS DE LEY	1%
D09	RETEICA AVISOS Y TABLEROS*	IMPUESTOS DE LEY	15%
D10	RETEICA SOBRETASA BOMBERIL*	IMPUESTOS DE LEY	15%
D29	COSTOS DE SISTEMAS	ORDEN MUNICIPAL	$ 5.000
* DESCUENTO APLICADO SOBRE VALOR DE RETEICA INDUSTRIA Y COMERCIO			

Para constancia de lo anterior se firma a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

MARCELA URREA PEÑARANDA
Secretaria de Hacienda y Tesorería

NIT. 800099263-8
Calle 6 # 6 - 55 E Centro - Palacio Municipal Sardinata, Norte de Santander, Colombia
Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co
www.sardinata-nortedesantander.gov.co
Alcaldía de Sardinata

10.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Se entregará a la **JUNTA DE ACCIÓN DE LA VEREDA SAN RAMON,** la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS ($ 23.253.041,00) M/CTE,** incluye retenciones y/o descuentos.

10.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El valor del presente convenio es de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS ($ 23.253.041,00) M/CTE,** los cuales constan en CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ***No.*** **CD 091807 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL, de la siguiente manera:
A) Un primer pago anticipado correspondiente al 50% que corresponde al valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (11.626.521) M/CTE** que estará sujeto a la aprobación de las garantías respectivas y a la firma del acta de inicio,
B) y el resto de valor del contrato se cancelará en actas parciales por avance de obra y/o a

la entrega de la obra y según certificación expedida por el supervisor del Convenio Solidario y cumpliendo los siguientes requisitos por parte de la junta de acción comunal:

- ✓ Cuenta de cobro al valor a desembolsar
- ✓ Pago de seguridad social de la mano de obra contratada

10.4 RETENCIONES DE FUENTE A TENER EN CUENTA

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABE 2026 CON UN VALOR DE UVT EN $52.374			
Conceptos de retención	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Tarifa de retención**
Compras generales (declarantes)	10	$523.740	2,50%
Compras generales (no declarantes)	10	$523.740	3,50%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	$0	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	70	$3.666.180	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	10	$523.740	2,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	10	$523.740	3,50%
Compras de café pergamino o cereza	70	$3.666.180	0,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	$0	0,10%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	10	$523.740	1%
Compras de vehículos	10	$523.740	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 10.000 UVT)	0	$0	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras 10.000 UVT)	10.000	$523.740.000	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	10	$523.740	2,50%
Servicios generales (declarantes)	2	$104.748	4%
Servicios generales (no declarantes)	2	$104.748	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	10	$523.740	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	10	$523.740	3,50%
Servicios de transporte de carga	2	$104.748	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	10	$1.345.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	10	$523.740	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	2	$104.748	1%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	2	$104.748	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	2	$104.748	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	2	$104.748	2%

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	2	$104.748	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	2	$104.748	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	$0	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	10	$523.740	3,50%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	10	$523.740	3,50%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	10	$523.740	2,50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	10	$523.740	3,50%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	$0	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($119.816.000)	0	$0	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	$0	10%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	$0	3,50%
Intereses o rendimientos financieros	0	$0	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	0	$0	4%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	$2.513.952	20%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	$261.870	3%
Contratos de construcción y urbanización	10	$523.740	2%
Retención en la fuente por Iva en servicios	4	$209.496	15%
Retención en la fuente por Iva en compras	27	$1.414.098	15%

11 GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

11.1 CONVENIENCIA DE LAS GARANTIAS

Las Juntas de Acción Comunal deberán asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través de la firma de un convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Municipio de Sardinata, otorgada por una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía consistirá en pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas para operar en el país, las cuales no podrán expirar por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral, de acuerdo con el artículo 29 del Decreto 4828 de 2008 y el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. La póliza deberá ser aprobada por el Municipio de Sardinata e incluirá los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SOLIDARIO	10 % valor total del convenio.	Vigencia del convenio y cuatro (4) meses más.
DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor total del anticipo.	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

ANEXO – 1 ESTUDIOS PREVIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % valor total del convenio.	Vigencia del Convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5 % valor total del convenio.	Vigencia igual a la del convenio

12 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte integrante de este Convenio Solidario los siguientes documentos:

1. Documentos Junta de acción comunal **DE LA VEREDA SAN RAMON.**
2. Acta compromiso por parte de la Junta de acción comunal en la mano de obra no calificada.
3. Presupuesto y APU's.
4. Solicitud de código BPIN.
5. BPIN.
6. Solicitud de Certificado de disponibilidad Presupuestal.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestal.

13. FIRMAS

ARQ. JHON ALBERTH VELOZA PACHECO
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Sardinata
Obraspublicas@sardinata-nortedesantander.gov.co

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	EDGAR EDUARDO GOMEZ VILLAMARIN	APOYO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Aprobó	*Arq. JHON ALBERTH VELOZA PACHECO*	*SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS*	
Revisó:	JOSE ENRIQUE CANO MANTILLA	*PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN*	
Revisó:	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	*PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			